



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

### CONTRATO No. CA-009-18 ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL

"EQUIPO DE COMPUTO PARA LA UNIDAD ACADÉMICA PREPARATORIA NO. 3 DE ACAPONETA NAYARIT DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, M.V.Z. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL "COMPUMAX TECNOLOGIA APLICADA, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JERSSON FABIAN PARRA GONZÁLEZ; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

1. Declara "La Universidad" por conducto de su apoderado.
  - 1.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
  - 1.2 Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
  - 1.3 Que el M.V.Z. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos de adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e

Compumax Tecnología  
 Aplicada S.A. de C.V.  
 5 de Mayo 17-C Sur  
 Colonia Centro  
 Ixtlan del Río, Nay.  
 R.F.C. CTA1402188M8



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables; las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 21,372 veintiún mil trescientos setenta y dos, de la notaría pública número 7, a cargo del Licenciado Arturo Díaz González, misma que contiene el poder especial, que le otorgó, el maestro en ciencias Jorge Ignacio Peña González, en su carácter de Rector y representante legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 5 de mayo del 2017, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

- 1.4 Que los recursos para la adquisición de los servicios objeto del presente contrato, tienen su origen en el recurso denominado "**FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) 2017 REMANENTES**" con Autorización Presupuestal de fecha 13 de Marzo del presente año, emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit. Requisición con folio número 2018-62 digital.
- 1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura, sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit, Capital del estado de Nayarit.
- 1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante el oficio de autorización de presupuesto número **UAN/SFA/OAUT/66/2018** de fecha 13 de Marzo del 2018 emitida por la Secretaría de Finanzas y administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 1.7 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Estatal, con fundamentos en el artículo 70 del Presupuesto de Egresos de Estado de Nayarit ejercicio 2018; artículo 27 fracción III, artículo 51 fracción I y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios Y Almacenes del Estado de Nayarit.

Compumax Tecnología  
Aplicada S.A. de C.V.  
5 de Mayo 17-C Sur  
Colonia Centro  
Ixtlan del Río, Nay.  
R.F.C. CTA1402188M8

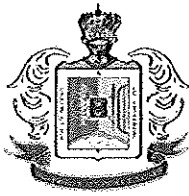


# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

2. Declara "La Empresa" por conducto de su apoderado.
- 2.1 Que acredita la existencia legal de la sociedad que representa con escritura pública constitutiva número 2,466 de fecha 18 de febrero del año 2014, otorgada ante la fe del notario público titular No. 4, Lic. Oscar Humberto Herrera López, del municipio de Ixtlán del Rio, Nayarit.
- 2.2 Que el **C. JERSSON FABIAN PARRA GONZÁLEZ**, acredita su personalidad como representante legal, con escritura pública constitutiva número 2,466 de fecha 18 de febrero del año 2014, otorgada ante la fe del notario público titular No. 4, Lic. Oscar Humberto Herrera López, del municipio de Ixtlán del Rio, Nayarit.
- 2.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento de la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- 2.4 Que es una sociedad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en calle 5 de Mayo Sur número 17-C, Colonia Centro, Código Postal 63940, en el municipio de Ixtlán del Rio, Nayarit, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
- 2.6 Que su registro federal de contribuyentes es CTA-140218-8M8, y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.5 de este instrumento.
- 2.7 Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.
- 2.8 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y las reglas generales para la contratación y entrega de los bienes relacionados con las mismas.
- 2.9 Manifiesta su voluntad para celebrar el presente contrato de **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA UNIDAD ACADÉMICA PREPARATORIA NO. 3 DE ACAPONETA, NAYARIT DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"**, durante la vigencia de este contrato.

Compumax Tecnología  
Aplicada S.A. de C.V.  
5 de Mayo 17-C Sur  
Colonia Centro  
Ixtlán del Rio, Nay.  
R.F.C. CTA1402188M8



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

### 3. Declaran "Las Partes".

3.1 Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### Primera.- Objeto.

"La Universidad" adquiere y "La Empresa" vende el bien que será destinado para la UNIDAD ACADÉMICA PREPARATORIA NO. 3 DE ACAPONETA, NAYARIT, solicitado por la M.E.G.C. Aldemaro A. Zea Verdín, Director de la Unidad de Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma de Nayarit y como usuario final será el C. ROLANDO CASILLAS DIAZ, en lo sucesivo "USUARIO", cuyas cantidades, características y precio por partida, se describen a continuación:

	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PC DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE I5, MEMORIA RAM 8 GB, DISCO DURO 1000 GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 HOME MONITOR DE 18.5".	DELL/ INSPIRON 3268	32	\$12,720.69	\$407,062.07
SUBTOTAL					\$407,062.07
IVA					65,129.93
TOTAL					\$472,192.00

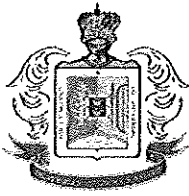
Compumax Tecnología  
 Aplicada S.A. de C.V.  
 5 de Mayo 17-C Sur  
 Colonia Centro  
 Ixtlan del Río, Nay.  
 R.F.C. CTA1402188M8

#### Segunda.- Precio.

El monto total neto del presente contrato es de \$472,192.00 (Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos Pesos, 00/100 M.N.) Que se desglosa en \$407,062.07 (Cuatrocientos Siete Mil Sesenta y Dos Pesos, 07/100 M.N.), como subtotal, más \$65,129.93 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Veintinueve Pesos, 93/100 M.N.)

#### Tercera.- "Compromisos de La Empresa".

"La Empresa" se obliga a cumplir el presente contrato así como a entregar los bienes hasta su totalidad, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.7 de las declaraciones; así como en las cláusulas del presente contrato.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

"La Empresa" se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato a completa satisfacción del usuario, a efecto de su utilización inmediata según lo establece el Anexo I, respetando las fechas y libre a bordo tal como se señala en el mismo, contados a partir de la firma del presente contrato

"La Empresa" se hará responsable de garantizar el bien adquirido, así como de diagnosticar y restaurar en su caso, cualquier desaprobación o anomalía que el "USUARIO" observe y de ser necesario sustituir el bien en un plazo máximo que no excederá del tiempo de entrega delo contratado, contados a partir de la notificación.

En el mismo orden de ideas, "La Empresa" se hará responsable del pago de los daños y perjuicios que ocasionare a "La Universidad" en caso de incumplimiento en cualquiera de los compromisos que éste asume en el presente contrato, los que se determinaran previo juicio y dictamen de los peritos en la materia

### Cuarta.- Forma de pago:

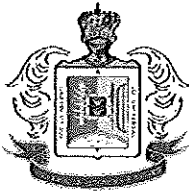
Las partes convienen en que el pago del bien o, los bienes según sea el caso objeto de este contrato, se realice mediante la formulación de factura a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura Sin Número Colona Centro de ésta ciudad, Código Postal 63000, manteniéndose explícito las características del bien o bienes descrito en el Anexo I como se describe, así como marca, modelo y número de serie (aplica solo en adquisición de bienes muebles).

Se solicita que en la factura se estipule el número de contrato así como el recurso al cual afecta esta obligación contractual de adquisición, señalada en el capítulo de declaraciones de la universidad clausula quinta.

El pago del costo del bien, se cubrirá 10 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, previa entrega de la totalidad del bien o bienes como se muestra en el Anexo I, para tal efecto deberán presentar facturas en original y copia, acompañada de sus respectivos sellos de recibido que expedirá el almacén de la Dirección de Recursos Materiales.

"La Empresa" se obliga a recoger los cheques o comprobantes de la transferencia bancaria que se emitan a su favor por concepto de pago de factura del bien o bienes objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, previa identificación de su Representante Legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa), así como presentación de contra recibos expedidos por la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Compumax Tecnología  
Aplicada S.A. de C.V.  
5 de Mayo 17-C Sur  
Colonia Centro  
Ixtlan del Río, Nay.  
RFC CTA1402188M8



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

### Quinta.- Garantía de cumplimiento de contrato.-

En virtud de que "La Empresa" se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato en los 10 diez días naturales establecidos en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, por lo tanto se exime de responsabilidad para presentar la garantía de cumplimiento.

Asimismo acepta la firma del presente contrato que en caso de no sostener su oferta, se le aplique el Título Sexto, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

"La Empresa" se obliga ante "La Universidad" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

"La Empresa" se obliga a cubrir las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de los bienes objeto del contrato, y en estos casos no procederá a incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

### Sexta.- Supervisión de los Bienes.-

El usuario tendrá el derecho de supervisar el bien objeto de este contrato, notificando cualquier anomalía a "La Universidad" para que a su vez, notifique por escrito a "La Empresa" las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el bien adquirido a fin de que se ajusten al Anexo I del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

### Séptima.- Recepción de los Bienes.-

Comprobada la entrega del bien, "La Universidad", levantará el acta de entrega recepción correspondiente, informando al área solicitante para que con la firma de la misma informe su entera conformidad y satisfacción del bien o los bienes recibidos.

### Octava.- Responsabilidades de "La Empresa".-

"La Empresa" se obliga a entregar el bien del presente Contrato, a satisfacción de "La Universidad", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos del mismo, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causa

Compumax Tecnología Aplicada S.A. de C.V.  
5 de Mayo 17-C Sur  
Colonia Centro  
Ixtlan del Rio, Nay.  
R.F.C. CTA1402188M8



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

### Novena.- Penas Convencionales.-

El atraso en el cumplimiento de este contrato de parte de "La Empresa", tendrá aparejada una sanción, consistente en por cada día natural de atraso, se aplicará un descuento del 0.5% sobre el costo total de la partida que corresponda, esta pena convencional la hará efectiva "La Universidad", descontándola del costo unitario del bien afectado en la presentación de la factura para su trámite de pago, independientemente de la acción que ejercite si a sus intereses legales conviene en la vía y forma que le asista conforme a derecho

Décima.-"La Universidad" podrá suspender temporalmente en todo o en parte las adquisiciones contratadas en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión (sí aplica

Para efectos del presente contrato se entiende como causa de interés general los casos en que se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad del medio ambiente de las zonas de la región, así mismo cuando por causas naturales (sismos, tormentas, ciclones, incendios, etc.) exista la necesidad de retirar recursos asignados a la prestación de este servicio, para apoyar económicamente las acciones que se requieran implementar, que restauren el orden social "La Universidad" comunicará a "La Empresa", en forma fehaciente a fin de que esté enterado.

### Décima Primera.- Rescisión.-

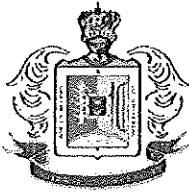
"La Universidad" podrá en cualquier momento, rescindir este contrato por:

- A) Incumplimiento de alguna de las cláusulas de este contrato o sus anexos, en tal caso "La Universidad" lo comunicara por escrito a "La Empresa", a fin de que éste, en un plazo máximo de 30 treinta días naturales, exponga lo que a su derecho convenga, si transcurrido de este plazo, "La Empresa" no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, "La Universidad" si estima que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda.
- B) La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y demás disposiciones sobre la materia, producirá la rescisión inmediata sin responsabilidad para "La Universidad", además de que se apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en este contrato, para lo cual "La Universidad" comunicará por escrito a "La Empresa", a fin de que este, en un plazo máximo de 30 días naturales, exponga lo que a su derecho convenga; si transcurrido este plazo "La Empresa"

Compumax Tecnología  
Aplicada S.A. de C.V.

5 de Mayo 17-C Sur  
Colonia Centro  
Ixtlan del Rio, Nay.  
R.F.C. CTA1402188M8

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por este, "La Universidad" estima que las mismas no son satisfactorias, dictara la resolución que proceda, dejando a salvo los derechos que en materia de contratos le asisten para ejercitar la acción legal que mejor le acomode.

### Décima Segunda.- Terminación Anticipada.-

"La Empresa" podrá solicitar a "La Universidad", la terminación anticipada del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, dicha solicitud se deberá presentar ante "La Universidad" quien deberá resolver dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma.

### Décima Tercera.- Obligación Común.-

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit**, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

### Décima Cuarta.- Jurisdicción.-

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; por lo tanto, "La Empresa" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

### Décima quinta.-

"La Empresa" no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de "La Universidad".

Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, a los **21 (veintiuno) días del mes de marzo de 2018.**

Compumax Tecnología  
Aplicada S.A. de C.V.  
5 de Mayo 17-C Sur  
Colonia Centro  
Ixtlan del Río, Nay.  
R.F.C. CTA1402188M8





# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

**"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"**

**M.V.Z. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA.**  
Apoderado Especial y Director de Recursos Materiales.

**"POR LA EMPRESA"**

**C. JERSSON FABIAN PARRA GONZÁLEZ.**  
Representante legal de la Empresa.  
**COMPUMAX TECNOLOGÍA APLICADA, S.A. DE C.V.**

**Compumax Tecnología  
Aplicada S.A. de C.V.**

5 de Mayo 17-C Sur  
Colonia Centro  
Ixtlan del Río, Nay.  
R F C CTA1402188M8

**"TESTIGO"**

**M.E.G.C. ALDO A. ZEA VERDÍN**  
Director de la Unidad de Desarrollo Institucional.

Hoja de firmas correspondiente al contrato de adquisición, celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y Compumax Tecnología Aplicada, S.A. de C.V. el cual se celebra con el número de contrato CA-009-18, de fecha 21 de Marzo de 2018.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

## DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

### ANEXO 1

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MARCA / MODELO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA
1	<p>PC DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE I5, MEMORIA RAM 8 GB, DISCO DURO 1000 GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 HOME MONITOR DE 18.5".</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS:</b>  <b>PUERTOS Y RANURAS</b>            BOTÓN DE ENCENDIDO   2. LECTOR DE VARIAS TARJETAS 5 EN 1   3. FICHA COMBINADA CON AUDIO   4. (2) PUERTOS USB 3.0   5. UNIDAD ÓPTICA   6. REJILLA DE VENTILACIÓN   7. LÍNEA DE ENTRADA/SALIDA Y MICRÓFONO   8. PUERTO VGA   9. PUERTO HDMI   10. (4) PUERTOS USB2.0   11. RANURAS DE TARJETA DE EXPANSIÓN   12. UNIDAD DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN   13. RANURA PARA CABLE DE SEGURIDAD   14. PUERTO DE RED   15. ANILLOS PARA CANDADO.</p> <p><b>PROCESADOR:</b> 7TH GENERACIÓN INTEL CORE I5-7400 PROCESSOR (6MB CACHE, UP TO 3.50 GHZ)  <b>SISTEMA OPERATIVO:</b> WINDOWS 10 HOME SINGLE LANGUAGE, 64-BIT, ESPAÑOL.  <b>MEMORIA:</b> 8 GB DE DDR4 DE 2400 MHZ; HASTA 16 GB (LA MEMORIA ADICIONAL SE VENDE POR SEPARADO).  <b>DISCO DURO:</b> SATA DE 1 TB (64 MD DE MEMORIA CACHÉ), 7200 RPM Y 6 GB/S.  <b>TARJETA DE VIDEO:</b> GRÁFICOS INTEL HD 630 CON MEMORIA DE GRÁFICOS COMPARTIDA.  <b>UNIDAD ÓPTICA:</b> UNIDAD DE DVD CON BANDEJA DE CARGA (LEE Y ESCRIBE DVD/CD)  <b>GARANTÍA</b> 1 AÑO DE SERVICIO DE VISITA A CENTROS AUTORIZADOS PARA REPARACIONES (CARRY-IN SERVICE).  <b>PUERTOS PARTE POSTERIOR:</b> 4 USB 2.0 / 1 VGA / 1 HDMI  <b>PARTE FRONTAL:</b> 2 USB 3.0  <b>RANURAS LECTOR DE TARJETAS MICRO 5 EN 1   RANURAS PARA DIMM.</b>  <b>CHASIS NEGRO CON BORDE PLATEADO (PREFERENTEMENTE)</b>  <b>DIMENSIONES</b> 293.1 MM X 92,6 MM X 314.5 MM/11,54" X 3,65" X 12,38" PULGADAS.  <b>PESO INICIAL</b> 4,4 KG/9,7 LB.  <b>CONEXIONES INALÁMBRICAS</b> TARJETA WIRELESS 1707 802.11BGN + BLUETOOTH 4.0  <b>TECLADO:</b> MULTIMEDIA KB216, NEGRO, ESPAÑOL. (MISMA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO)  <b>MOUSE:</b> MOUSE CABLEADO MS116, NEGRO. (MISMA MARCA DEL EQUIPO OFERTADO)</p> <p>BIOS PROPIETARIO ACTUALIZABLE VÍA RED            MODELO Y NÚMERO DE PARTE DEL FABRICANTE EN LA TARJETA PRINCIPAL</p>	MARCA DELL MODELO INSPIRON 3268	32	PZA.	<p>EL DÍA 23 DE MARZO DE 2018</p> <p>EN EL ALMACEN DE TRANSITO</p> <p>DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.</p> <p>DENTRO DEL CAMPÚS UNIVERSITARIO. CIUDAD DE LA CULTURA SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT. C.P. 63000</p> <p>ATENCIÓN:            ING. JOSÉ MARÍA VALENTÍN LÓPEZ RUELAS.            TEL. 01 (311) 2118834.</p>

*P. C. S.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*